

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION

En el expediente número 322 de 1975 de los de este Juzgado, seguido contra otro y contra Angel Martínez Fernández, declarado en rebeldía, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número trescientos veintidós/setenta y cinco.

En Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.

Resultando que los inculcados ..... y Angel Martínez Fernández, por sentencia de catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete, fueron condenados, por delito de contrabando monetario, a las penas de multa de ..... y dos millones de pesetas, respectivamente, y al comiso de un total de cincuenta y dos mil ciento trece pesetas con cincuenta céntimos;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a ..... y Angel Martínez Fernández de las penas de multa de ..... y dos millones de pesetas (..... y 2.000.000 de pesetas), respectivamente, impuestas en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto trescientos ochenta y ocho, de catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional, personalmente a ..... y en legal forma a Angel Martínez Fernández.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado - Juez Central de Instrucción número tres.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original, al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Angel Martínez Fernández, en situación de rebeldía, se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 19 de julio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—7.706-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARBASTRO

Don Juan Codera Benavent, Juez de Primera Instancia accidental de Barbastro y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 80 de 1977, instado por don José María Salanova Mediano y esposa, doña María Mallén Gascón, representados por el Procurador señor Burrel, contra don Francisco Pérez Centelles y esposa, doña Montserrat Alegre Soldevilla, vecinos de Binéfar, y por resolución del día de la fecha, por medio del presente, se anuncia la venta en pública subasta, y término de veinte días, de los siguientes bienes inmuebles hipotecados a dichos demandados:

1. Heredad regadío en la partida Vispera, del término de Tamarite de Litera, de una extensión superficial de siete hec-

táreas veintiocho áreas de superficie catastrada, según consta en parte de la parcela 70 del polígono 32, subparcela a), aunque según título anterior media cuatro hectáreas veinticinco áreas una centiárea. Linda: al Este, con José Folch; al Sur, con Francisco Prior; al Oeste, con José Blasco Piquer, y al Norte, con José Folch. Inscrita al tomo 243, libro 48, folio 238, finca número 4.944, inscripción novena. Valorada en 600.000 pesetas.

2. Heredad, con un pedazo de orral cubierto, en Tamarite de Litera, partida Vispera, de una extensión superficial, según datos catastrales, de dos hectáreas noventa y seis áreas, subparcelas a), c) y d) de la parcela 70 del polígono 32. Según el título anterior media una hectárea, setenta y una. Está destinada a varios cultivos de secano, erial, pastos, casa y torre. Linda: al Este, con Antonio Prior; al Sur, con camino de Espúls; al Oeste, con Pio Naval, y Norte, José Folch. Inscrita al tomo 283, libro 54, folio 111, finca número 4.945, inscripción novena. Valorada en 200.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 de octubre próximo, a las once horas, y se hace saber a los posibles licitadores:

1.º Que el remate podrá hacerse en calidad de cetero a terceros.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría.

3.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que se ha expresado anteriormente, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.º Presentarán su documento nacional de identidad.

Barbastro, 13 de julio de 1977.—El Juez de Primera Instancia accidental, Juan Codera.—El Secretario judicial accidental.—3.013-D.

#### BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 373 de 1973, promovido por «Finanzauto, S. A.», y representado por el Procurador don Ramón Barbany Pons, contra don Juan Busquets Cuevas, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de las fincas embargadas al demandado, y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 24 de octubre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogada a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de vederlo a un tercero.

Siendo las fincas de referencia las siguientes:

Una casa-torre sita en Castelldefels, urbanización «Montemar», avenida 320, números 29 y 31.

«Urbana.—Porción de terreno para edificar, sito en el término municipal de Castelldefels, de extensión superficial 795 metros cuadrados, equivalentes a 21.041 palmos 95 décimos de palmo cuadrados, formada por el solar número 1.027 del plano de urbanización de la mayor finca de que se segrega; y linda: al frente, en una línea de nueve metros cinco centímetros, con la avenida 320; por la derecha, entrando, en una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de 37 metros 35 centímetros y otra de 6 metros 30 centímetros, con el paseo 318; por el fondo, en una línea de 40 metros cinco centímetros, con los solares números 1.042, 1.041 y 1.040 bis de dicho plano de urbanización y que queda propiedad de los señores Borrás, Olabarría, Barnet y Huguet, y por la izquierda, en una línea de 30 metros, con el solar número 1.038 del mismo plano de urbanización, y propiedad de los mismos señores Borrás, Olabarría, Barnet y Huguet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 129 del archivo, libro 39 de Castelldefels, folio 12, finca número 1.623, inscripción segunda.»

«Urbana.—Terreno en Castelldefels, solar número 1.041, de superficie 315 metros 90 decímetros cuadrados, iguales a 8.361,19 palmos cuadrados. Linda: frente, Oeste, en una línea de 12 metros, con el paseo 311; izquierda, entrando, Norte, en una longitud de 25,95 metros, solar 1.042; derecha, Sur, en otra línea de 26,70 metros, solar 1.040 bis; fondo, Este, en línea de 12 metros, con Juan Busquets Cuevas, antes Antonio Espallargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 171 del archivo, libro 63 de Castelldefels, folio 136, finca número 5.545, inscripción segunda.»

Barcelona, 21 de julio de 1977.—El Juez. El Secretario, J. R. de la Rubia.—10.887-C.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidentalmente, del Juzgado número 11 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria, número 140/1977 (sección P), promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador don Antonio María Anzuu Furest, contra «Obras y Proyectos Inmobiliarios, S. A.», en reclamación de ochocientas cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiséis (844.626) pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez; término de veinte días y rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de subasta que sirvió para la anterior, el cual corresponde al precio fijado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa de Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate un millón cuatrocientas mil (1.400.000) pesetas, cantidad que corresponde al precio fijado en la escritura de hipoteca.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día 2 de noviembre del corriente año, a las doce de su mañana.

#### Finca objeto de subasta.

Piso ático, puerta cuarta, destinado a vivienda, de la casa señalada con el número 9 de la calle Simanca, del barrio de Artigas de Badalona, con varias habitaciones, dependencias, servicios y terraza; ocupa una superficie útil y aproximada de 36,11 metros cuadrados, más la terraza, y linda: por su frente, Oeste, con la calle Simancas; por el Sur, con patio de luz, caja de escalera y puerta primera; por el Norte, con finca de procedencia, y por el Este, con patio de luz y caja de escalera. Tiene una cuota de 2,41 por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Barcelona, al tomo 1.815, folio 113, finca número 47.332, inscripción primera.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.ª de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en di-

cha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Barcelona, 22 de julio de 1977.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario, Luis Valentin Fernández de Velasco.—7.847-E.

#### GANDIA

Don José Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandía y su partido,

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Celosías y Auxiliares Moreno, Sociedad Limitada», domiciliada en Gandía (Valencia), avenida República Argentina, 29, bajo, dedicada a la fabricación de muebles de «raelite» de cocina y otras similares de la construcción, y habiéndose nombrado Interventores a los Profesores Mercantiles don José Santeleca Fernández y don José Ignacio Gea Mascarell, así como el acreedor «Banco Español de Crédito, S. A.», en su representante que dicho Banco nombrará.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922 y demás concordantes.

Dado en Gandía a 15 de junio de 1977. El Secretario.—5.199-3.

#### GERONA

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Gerona y su partido, en procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Martí Regas Bech de Carreda, en nombre de «Financiera del Ter, Sociedad Anónima», contra don José Serra Vidal, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a segunda y pública subasta por término de veinte días, la siguiente finca:

«Pieza de tierra, sita en el término de Bellcaire, de superficie noventa y dos metros cuadrados. En dicha finca se halla edificada una casa compuesta de planta baja, destinada a almacén, y piso destinado a vivienda, con terraza; la edificación ocupa ochenta y dos metros cuadrados, y el piso se compone de comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Lindante: al Oeste, con camino; al Norte, con Joaquina Cornell Puig; al Este, con Dolores Puig, y al Sur, con resto de finca de que se segregó, propiedad de María Luisa de Echevarría Cancio.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 27 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad de Gerona, plaza Catedral, número 2, 3.º, previéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de la subasta será el de novecientos setenta y cinco mil pesetas, que es el resultante de haber rebajado de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta el 25 por 100.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio

del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

En Gerona a 4 de julio de 1977.—El Magistrado-Juez, Adolfo Fernández Cubiña.—El Secretario Judicial, José María Torres Belmonte.—10.373-C.

#### LA BISBAL

Don Humberto Guadalupe Hernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don José Angel Saris Serradell, en nombre y representación del Banco Catalán de Desarrollo, S. A., contra la finca que se dirá, perteneciente a doña Carmen Oller Gener, cuya identificación es, según inscripción del Registro de la Propiedad de este partido, la siguiente:

«Porción de terreno sito en Playa de Aro, paraje Fanals de Aro, del término municipal de Castillo de Aro, de superficie seiscientos setenta y ocho metros cuadrados: cincuenta y dos decímetros cincuenta centímetros cuadrados, en donde hay edificada una casa-chalé, de planta baja y un piso, llamada «Villa Carmen», cuya edificación ocupa unos setenta y dos metros cuadrados, si bien en planta alta, o piso, sólo unos cuarenta y siete metros cuadrados edificadas. Linda en junto: Norte, en una línea de 15,80 metros, con sucesores de Miguel Palol, y en otra de 16,90 metros, con finca segregada; Sur, en línea de 32,70 metros, con calle Levante; Este, en línea de 12,20 metros, con avenida de la Victoria, y en otra parte, con finca segregada, y Oeste, con «Jess, S. A.».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.521, libro 52 de Castillo de Aro, folio 34, finca número 2.039, inscripción segunda.

A instancia del acreedor se mandó, en providencia de esta fecha, sacar a primera subasta, por término de veinte días, la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día 22 de septiembre próximo, a las once horas, sirviendo de tipo la cantidad de cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bisbal a 30 de junio de 1977.—El Juez, Humberto Guadalupe.—El Secretario.—10.141-C.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace público: Que en el expediente número 600 de 1977 seguido en este Juzgado sobre suspensión de pagos de la Entidad «Calzados Mallorca, S. L.», representada por el Procurador don Francisco López Díaz, se ha dictado la siguiente:

«Providencia del Juez señor Mateo Díaz.—Las Palmas de Gran Canaria a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete. Mediante la ratificación que antecede, fórmese expediente. Se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Calzados Mallorca, S. L.», con domicilio social en esta ciudad, calle Francisco Gourié, número 37, con establecimientos abiertos al público en este domicilio y también en las calles Triana, 52, y León y Castillo, 345, de esta capital, y que en nombre y representación de la mencionada Entidad formula el Procurador don Francisco López Díaz, al que se tiene por parte y con el que se entenderán las sucesivas actuaciones. Se tiene también por parte en este expediente al Ministerio Fiscal. Comuníquese este proveído al Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y a los municipales números 1, 2, 3 y 4 de la misma. Dese publicidad de esta providencia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y en el periódico «Diario de Las Palmas», de esta localidad. Queden intervenidas las operaciones de la Entidad deudora, y al efecto se designan Interventores a los titulares mercantiles don José Antonio Morales Martínón y a don Juan José Cabrera Pérez, y al acreedor don Alfonso Jiménez Barrera, a los que se les notificará esta providencia para que acepten el cargo y presten el juramento prevenido, señalándose a cada uno de ellos la retribución de 100 pesetas diarias. Librese mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil para las correspondientes anotaciones. Tómese nota en el libro de suspensiones de pago de este Juzgado. Los libros de contabilidad presentados por la deudora con su solicitud queden por ahora en poder del Secretario, para que, una vez acepten el cargo los Interventores designados, se lleve a cabo lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922. Y hágase saber a la parte actora que dentro del término de treinta días presente el balance definitivo, que habrá de formarse bajo la inspección de los Interventores. Lo mandó y firma su señoría, doy fe, José Mateo Díaz; ante mí, Luis M. Romero (rubricados).»

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 14 de junio de 1977.—El Secretario.—5.197-3.

## LUGO

Don Remigio Conde Salgado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de la ciudad y partido de Lugo,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 23/1977, se tramita expediente a instancia de doña Esperanza Cambara Rivera, vecina de Villarjuán, Municipio de Incio, para acreditar el fallecimiento de doña María Concepción Rivera Pérez, madre de la promovente, de la que no se tienen noticias desde el año 1924, y por haberse ausentado para la isla de Cuba.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a 1 de febrero de 1977.—El Juez, Remigio Conde.—El Secretario. 11.191-C. 1.ª 1-9-1977

## MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, y bajo el número 250 de orden de 1975, se siguen autos de juicio universal de quiebra promovidos en el expediente de suspensión de pagos que se ha tramitado por el Procurador don Gonzalo Castelló, en nombre de don Buenaventura González Martín y su esposa, doña María Teresa de la

Bastida Vargas, mayores de edad, con domicilio en la calle de Núñez de Balboa, número 76, y agencia en Sevilla, calle de Castilla, número 8, dedicados principalmente a la fabricación de muebles de lujo y decoración, en cuyo procedimiento, por auto del día de hoy, se ha declarado en estado legal de quiebra voluntaria a aquéllos, con efecto retroactivo, por ahora y sin perjuicio de su definitiva fijación, al 20 de febrero de 1975, fecha en que se promovió el expediente de suspensión de pagos, declarándose en consecuencia a los mismos inhabilitados para la administración de sus bienes.

Ha sido nombrado Comisario de la quiebra a don Francisco Junco Cuadrado, mayor de edad, casado, Profesor Mercantil y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alenza, número 7, piso segundo.

Se ha decretado el arresto de los quebrados.

Se ha nombrado Depositario - Administrador de la quiebra a don Luis Manrique Juega Candela, mayor de edad, casado, Profesor Mercantil y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ferraz, número 40, piso 2.º izquierda.

Ha sido decretada la retención de la correspondencia postal y telegráfica de los quebrados, habiéndose decretado igualmente la acumulación a dicho juicio universal de las ejecuciones pendientes contra los mismos, en Madrid y en Sevilla, excepto los procedimientos que establece el artículo 186 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace saber públicamente por medio del presente, que además de fijarse en el local de este Juzgado, se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en un periódico de gran circulación de esta capital, y que igualmente se ha acordado requerir por medio de este edicto a todas las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de los quebrados don Buenaventura González Martín y doña María Teresa de la Bastida Vargas, para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán considerados cómplices de la quiebra, previniéndoles igualmente a los que adueñen cantidades a los mismos las pongan y entreguen al señor Depositario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 14 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez de Primera Instancia.—5.198-3.

\*

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, encargado accidentalmente del despacho del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número 819 de 1976, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, con embargo preventivo, tramitados a instancia del Procurador señor Pinilla Peco, en nombre y representación de don José Santos Martínez Fernández, contra doña Luisa Bannazar Leiva, y los ignorados herederos, o la herencia yacente de su esposo, fallecido, don Antonio Martínez Martínez, declarados en rebelión, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada a los demandados, que es la siguiente:

Finca número 5.933, folio 54, tomo 153 del Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

«Parcela de terreno o solar en el término municipal de Carabanchel Bajo, al sitio de los «Rosales» o «Ahiñones», que tiene su fachada a la calle particular denominada Antonio Moreno, en línea rec-

ta de siete metros, Linda; por la derecha, entrando, en línea recta de treinta y cinco metros, con solar de don Manuel Cuervo López; por el testero, con resto de la finca de que se segregó en línea de siete metros, y por la izquierda, en línea recta de treinta y siete metros treinta centímetros, con solar de don Julio Arroyo y Cogollón. Las líneas descritas encierran una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros noventa y siete decímetros cuadrados.»

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día 7 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número 11 de la calle Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de un millón novecientos noventa y un mil setecientos sesenta pesetas, en que ha sido valorada.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, sirv. cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

La certificación respecto a títulos de propiedad obra unida a los autos, y se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quisieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sirv. destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1977.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—10.142-C.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid en autos de procedimiento especial a que se refiere la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, seguidos con el número 1.476/75, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Fernando Llama Rodríguez, casado con doña Purificación Mesumbe Yabga, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Tractor-camión «M.A.N.», modelo 13.256 FT; motor de gas-oil; bastidor número 173-03200344; matrícula M-2914-C; número de cilindros, seis; potencia en HP., 42; permiso de circulación de tercera categoría B; certificado número 272.776; peso de la carga máxima autorizada 31.300 kilogramos.

La hipoteca objeto de dichos autos se constituyó, por lo que respecta a dicho vehículo, a favor del Banco, en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión de Madrid, por la inscripción primera, 4.122, en el tomo 26 de hipotecas, folio 145, siendo modificada por la inscripción segunda y haciéndose constar la entrega del capital del préstamo al margen de la inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la casa número 9 de la calle del Almirante, con vuelta a la de Conde de Xiquena, de esta capital, el día 14 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, fijada a dicho fin en la escritura de hipoteca objeto del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 15 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y la consignación del resto del precio se verificará dentro de los dos días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.º del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—El vehículo que se subasta, en virtud del secuestro del mismo decretado por este Juzgado a instancia de la parte ejecutante, se encuentra precintado en el Parque de Majadahonda.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 12 de julio de 1977, para que con diez días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia. 5.648-1.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid en autos secuestro 11/1977, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Castillo Caballero, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Francisco Alia Martínez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Local comercial situado en la planta baja o semisótano de la casa en esta capital, Carabanchel Bajo, calle Juan Zofio, antes sin número, hoy número 8. Se le asigna el número 1 de todos los departamentos de que se compone la casa. Es un local diáfano que ocupa una superficie aproximada útil de 145 metros cuadrados. Tiene su entrada por la calle de su situación, a la izquierda del portal de la casa. Linda: por el frente o Norte, con la calle Juan Zofio; por la derecha, entrando, o Poniente, con finca de don Fausto Jiménez; por la espalda o Sur, con solar de doña Josefa Montades Serrano y finca de don Florentino González, y por su izquierda, o Saliente, con resto de la finca de que se segrega, propia de don Juan Bernal. Como linderos interiores, los trasteros, el portal, cuarto de basuras, cuarto de contadores y la escalera. Cuota 28,78 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al tomo 1.003, folio 55 finca 80.037, inscripción tercera.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 4 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de un millón seiscientos mil pesetas, convenido en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado,

para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con quince días, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 13 de julio de 1977.—El Juez.—El Secretario.—5.651-1.

\*

Don Alberto de Amunátegui Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres, accidentalmente encargado del número 4 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en expediente número 1.014 de 1977, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de la Sociedad anónima «Mácmor, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida de Burgos, sin número, kilómetro 8,300, y con delegaciones en las provincias de Barcelona, Bilbao, Oviedo, Sevilla, Zaragoza, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, dedicada a la compraventa de toda clase de productos, tanto nacionales como extranjeros, así como a la importación y exportación de los mismos, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y nombrado Interventores judiciales a los Profesores mercantiles don José María Segura Ferns y don Luis Manrique Juega Candela, mayores de edad y de esta vecindad, con domicilio, respectivamente, en la calle de Ibiza, número 42, y en la calle de Ferraz, número 40, y al acreedor de importancia «Clark Equipmeny France», de Madrid.

Dado en Madrid a 10 de agosto de 1977. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—10.952-C.

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera instancia accidental de este Juzgado, don Xaxier O'Callaghan Muñoz, número 1 de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos civil número 45/77, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Layetana, que se ampara en el beneficio de pobreza que legalmente tiene concedido, representada por el Procurador don José Balcells Campassol, contra «Hotel Kent, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia que se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

«Urbana.—Toda aquella finca denominada «Hotel Oasis-Park», situada en término de esta ciudad de Calella, lugar llamado Freixenal y también Vall d'en Guli, con frente a una calle en proyecto II.—Hotel. Está constituido por un edificio que consta de planta sótanos, planta semisótanos, planta baja y siete plantas superiores, cubierta la última de terrado en una pequeña parte edificado. La planta sótano se halla destinada a salones y bar, y ocupa una superficie construida de trescientos cuarenta y cuatro metros veinticinco decímetros cuadrados. La planta semisótanos se halla destinada a conserjería, recepción, salones y bar, y ocupa una superficie total construida de mil setenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, más una terraza de treinta y cuatro

metros y setenta y dos decímetros cuadrados. En cada una de las plantas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, sexta y séptima existen tres habitaciones individuales y treinta habitaciones dobles, y ocupa cada planta una superficie edificada de ochocientos catorce metros treinta decímetros cuadrados, más una terraza de ciento setenta y un metros veinte decímetros cuadrados por planta. En la planta terrado hay las cajas de la escalera y ascensores, con una superficie construida de sesenta y dos metros cuadrados. Dicho edificio tiene en total veintituna habitaciones individuales y doscientas diecisiete habitaciones dobles. El hotel está rodeado de jardín y patios, en el que existe una piscina. Se halla construido sobre una porción de terreno que tiene una extensión superficial de tres mil metros cuadrados. Lindante: por su frente, Oriente, con calle II en proyecto; por la derecha entrando, Norte, con calle IV, en proyecto; por la espalda, Poniente, calle V, en proyecto, y por la izquierda, Sur, finca de Angel y Pilar Nogué Coll.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 556, libro 67 de Calella, folio 91, finca número 5.501, inscripción primera y segunda.

Previéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de octubre y hora de las once de su mañana.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de treinta y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Mataró a 22 de julio de 1977. El Juez.—El Secretario.—8.015-E.

#### VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 71 de 1977, se tramita ejecutivo instado por «Lajo y Rodríguez, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Cuchillo, contra «Aceros Eléctricos del Turia, S. A.», en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día veintinueve de septiembre próximo, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta

subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de esta subasta

##### En un solo lote

Los bienes que a continuación se indican:

1. Un puente grúa de 17,5 metros, para cinco toneladas, instalado en la nave de chatarras, accionado por motor de 22 HP. y carga por sistema electromagnético. Valorado en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

2. Un horno para fundición eléctrica, marca A.E.G. Demag, con una capacidad de 49 Tm. por colada diarias, equipado con transformadores de 3.100 KVA-3. Valorado en un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

3. Un horno para fundición eléctrica, marca A.E.G. tipo Electromelt, con una capacidad de dos Tm. por colada diarias, equipado con transformador de 1.000 KVA. Valorado en seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

4. Un puente grúa de 21,4 metros para 15 Tm y gancho auxiliar para cinco toneladas métricas, instalado en la nave de fundición y accionado con motor de 67,5 HP., fabricado por la casa Florencia Gómez, con comunicación telefónica de mano a cabina. Valorado en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

5. Una cizalla Pels, fabricada por Talleres Camba, para cortar chapa de acero de hasta 35 milímetros, accionada por motor de 10 HP. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

6. Una grúa para partir hierro fundido, marca Kurups, tipo giratorio, para seis Tm., accionada por motor de 43 HP. Valorado en setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

7. Dos prensas hidráulicas para la preparación de paquetes prensados, fabricada por Talleres Moros, de Zaragoza, y accionada por motores de 25 HP. Valorada en ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

8. Una enderezadora dobladora de rondos, hasta 35 milímetros, marca Surocin, accionada por motor de tres HP. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

9. Taller para mantenimiento de la factoría e instalaciones, con una potencia total instalada de 102 HP y compuesto por un torno Rodas, un torno Echeta, dos taladradoras Antonio Peña y Defries, dos sierras Sabi 18 y Uniz, una fresadora Maseratti, una limadora Tum, un puente grúa para tres Tm., seis equipos soldadura eléctrica y cinco equipos soldadura autógena. Valorado en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

10. Una báscula de 60 Tm., de la casa Santiago Pérez, Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

11. Distintos útiles y herramientas portátiles. Valoradas en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

12. Horno continuo de resaduar palanquilla, de la casa Saludes y Rausell, ac-

cionados por motores de 23 HP. Valorado en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

13. Dos torres desbastadoras tríos para cilindros de 425 milímetros, con volantes de inercia de 21.500 kilos total, constando el tren, una elevadora y camino de rodillos y accionado por un motor de 315 HP. Valorado en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

14. Cuatro torres preparadoras y una terminadora dúos para cilindros de 260 a 300 milímetros, accionadas por un motor de 500 HP., con volante de inercia de 6.000 kilos; el tren consta de elevadora y rampa. Valorado en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

15. Un puente grúa de 17,5 metros para 7,5 Tm., instalado en la nave de laminación, accionado por motor de 22 HP. Valorado en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

16. Una lijadora automática para rondos, de la casa Germán, de Zumárraga. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

17. Instalación para recepción de fuel-oil, compuesta de dos tanques de chapa de acero de 44 metros cúbicos cada uno y equipo de impulsión, con una potencia de 20 HP. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

18. Una subestación transformadora con una potencia de 1.460 KVA. Valorada en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

##### Y en lotes separados

19. Finca dedicada a industria, sita en término de Cuart de Poblet, Partida de La Foya, emplazada a unos 200 metros de la carretera Madrid-Valencia, a la altura del kilómetro 338,500; ocupa una extensión en superficie de una hectárea treinta y cuatro áreas y cincuenta y una centiáreas, con los siguientes límites: Al Norte, con José Taberner, Francisco Calatayud Vidal y Joaquín Capilla; al (Este), digo Sur, con terrenos de «Aceros Eléctricos del Turia, S. A.»; al Oeste, con el camino de Torrente, y al Oeste, con terrenos de «Aceros Eléctricos del Turia, Sociedad Anónima». Consta de tres naves industriales destinadas a diferentes usos y en medio de ellas un gran patio descubierto que contiene edificaciones auxiliares propias para oficinas, comedores y aseos para los empleados. Se halla inscrita al tomo 555, libro 54 de Cuart de Poblet, folio 78 vt.º, finca número 6.422. Valorada en diez millones novecientas mil pesetas (10.900.000 pesetas).

20. Campo de tierra seco en término de Cuart de Poblet, Partida de la Foya de Balaguer, lindante: Al Norte, con Vicente Gil Montalt; al Sur, con la vía del ferrocarril Valencia-Utiel y don Onofre Cubel Calatrava; al Este, con vereda de ganados de Torrente a Ribarroja, y al Oeste, con Juan Blat López; antes lindaba al Norte con Magdalena García Salabot; al Sur, con vía férrea a Utiel; al Este, con camino de Torrente, y al Oeste, con tierras de herederos de Francisco García Lerma. Ocupa una superficie de una hectárea 81 áreas y 63 centiáreas. Inscrita al tomo 619, libro 66 de Cuart de Poblet, folio 222, finca número 3.656 duplicado, inscripción 5.ª. Valorada en cinco millones cuatrocientas mil pesetas (5.400.000 pesetas).

21. Finca de una superficie de 14 áreas 94 centiáreas, en término de Cuart de Poblet, Partida de La Foya, lindante: Al Norte, con tierras de José María Taberner Alcácer; al Sur, con vía férrea Valencia-Utiel; al Este, con terrenos de doña Magdalena García, hoy «Alt. S. A.»; y al Oeste, con el resto de la finca de donde se segregó. Inscrita al tomo 577, libro 58 de Cuart de Poblet, folio 38 vt.º, finca número 6.845, inscripción 2.ª. Valorada en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

22. Parcela de tierra de secano, plantada de viñas, sita en término de Cuart de Poblet, Partida de La Foya, que comprende una superficie de 1.286 metros cuadrados 85 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con parcela que se describe a continuación; por el Sur, con vía férrea; por el Este, con finca de «Alt. Sociedad Anónima»; al Oeste, con resto de fincas matrices de que se segregaron. Inscrita al tomo 858, libro 101 de Cuart de Poblet, folio 214, finca número 12.089, inscripción 1.ª. Valorada en doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

23. Parcela de tierra de secano, sita en término de Cuart de Poblet, Partida de La Foya (Charco de los Fusteres), que comprende una superficie de 2.568 metros cuadrados 79 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con camino; al Sur y Este, con finca de la Compañía «Aet, Sociedad Anónima», y también en parte por el Sur con la parcela antes descrita, y por el Oeste, con resto de la finca que se segregó. Inscrita al tomo 858, libro 101 de Cuart de Poblet, folio 218, finca número 12.091, inscripción 1.ª. Valorada en seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

24. Parcela de tres hanegadas dos cuarterones y 47 brazas, equivalente a 31 áreas y cinco centiáreas de tierra de secano, sita en el término de Cuart de Poblet, Partida de La Foya, lindante: Al Norte y Oeste, con terrenos de la Compañía «Aet, Sociedad Anónima»; por el Este, con camino de Torrente a la carretera Real de Madrid; por el Sur, con la vía férrea de Valencia a Utiel. Es la parcela 18 del polígono 27 del Catastro. Inscrita al tomo 884, libro 104, de Cuart de Poblet, folio 232, finca número 12.537, inscripción primera. Valorada en seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

25. Urbana en Cuart de Poblet, con fachada carretera Madrid a Valencia número 50, de una superficie de 237 metros cuadrados. Inscrita al tomo 529, libro 50 de Cuart de Poblet, folio 67, finca número 6.171, inscripción 1.ª. Valorada en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

26. Parcela en Cuart de Poblet, Partida de La Foya, de 21 áreas 30 centiáreas 81 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.038, libro 127 de Cuart de Poblet, folio 130, inscripción 1.ª. Valorada en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

Total-S. E. U. O., 23.050.000 pesetas.

Dado en Valencia, a nueve de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—3.051-D.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados civiles

MORENO FERNANDEZ, Eugenio; hijo de Andrés y de Mercedes, de veintisiete años, natural de Valencia, domiciliado en calle Montesa, 36; procesado por hurto en causa número 79 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Huelva.—(1.334.)

DULE TEJADO, Ricardo; natural de Cáceres, casado, Director de ventas, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por rapto en sumario número 13 de 1977; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Tuy.—(1.330.)